

Viernes, 22 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva presupuesto general 2024.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2024 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos Directos	68.255,00 €
2	Impuestos Indirectos	2.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	23.128,00 €
4	Transferencias Corrientes	173.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	47.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	10,00 €
7	Transferencias de Capital	73.457,00 €
TOTAL INGRESOS		386.900,00 €

ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	137.300,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.342,00 €
3	Gastos financieros	800,00 €



Viernes, 22 de marzo de 2024

4	Transferencias corrientes	16.346,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	101.664,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL GASTOS		386.900,00 €

Así mismo se relaciona la plantilla de personal:

A.- ALTOS CARGOS

DENOMINACIÓN:

1.-Alcaldía (dedicación parcial) 1.

B.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS:

DENOMINACIÓN:

1.-Habilitación Nacional: Secretario/a-Interventor/a. 1.

(Agrupada con el Ayto. de Torrequemada).

C.- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN. N.º DE PLAZAS

LABORAL FIJO:

1.- Agente de empleo y desarrollo local 1.

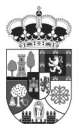
LABORAL EVENTUAL:

1.- Auxiliar Administrativo/a.

PCEME Junta de Extremadura 1.

2.- Peón de Servicios Varios.

PCEME Junta Extremadura, Plan Activa.



Viernes, 22 de marzo de 2024

Diputación provincial y Plan especial gasto corriente.

y empleo Diputación provincial 5.

3.-Monitor/a cultural (tiempo parcial).

Plan activa culturl Diputación 1.

4.- Auxiliar terapeuta.

Plan Diputación Integra 1.

5.- Peones AEPSA (temporales) 8.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 178 y 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Botija, 18 de marzo de 2024

Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

